

Resolución N° 11 821 / 019

Montevideo, 07 OCT 2019

Visto: el llamado a Licitación Pública N°46/2019 "Arrendamiento de hasta 120 impresoras láser/ Led monocromáticas",-----

Resultando: I) que con fecha 13 de agosto de 2019 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Pública N°46/2019, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma;-----

II) que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se realizaron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial y se publicó en las revistas especializadas en Compras: "Guía Total" y "Contacto";-----

III) que se realizaron aclaraciones a la Licitación Pública N°46/2019 efectuándose las publicaciones respectivas, en los mismos medios de difusión que el procedimiento licitatorio;-----

IV) que del Acta de Apertura de Ofertas electrónica de fecha 10 de setiembre de 2019 surge que se presentó una única oferta correspondiente a ROMIS S.A.;-----

V) que se realizaron observaciones por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar la oferta presentada, conforme lo establece el artículo 65 del TOCAF, no habiendo levantado las observaciones formuladas en tiempo y forma;-----

Considerando: I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración

Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), para el procedimiento de Licitación Pública;-----

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa ROMIS S.A, por no haber levantado en tiempo y forma las observaciones formuladas;-----

Atento: A lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012) y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°- Desestimar la oferta presentada por la empresa ROMIS S.A, por no haber levantado en tiempo y forma las observaciones formuladas, conforme lo establece el artículo 65 del TOCAF, para la Licitación Pública N°46/2019 "Arrendamiento de hasta 120 impresoras láser/ Led monocromáticas".-----
- 2°- Habilitar el Procedimiento de Compra Directa por Excepción, con bases y especificaciones edénticas al procedimiento fracasado.-----
- 3°.-Pase a División Financiero Contable para la correspondiente desafectación.
- 4°- Comuníquese, publíquese, notifíquese.-----


Ec. GRACIELA MAZZUCHI
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social